



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-21414924–GDEBA-SDCADDGCYE - justificación de inasistencias - VII Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos y el V Congreso Internacional de Identidades – CInIG-IdIHCS-CONICET

VISTO el EX-2024-21414924–GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata solicita la justificación de inasistencias para los docentes que participen de las VII Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos y el V Congreso Internacional de Identidades, organizados por el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género – CInIG-IdIHCS-CONICET, que se llevarán a cabo del 10 al 12 de julio de 2024 en la sede de la mencionada Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que como principal objetivo de las actividades es consolidar el diálogo, el intercambio y el análisis compartido entre estudiantes, investigadores, investigadoras, docentes de distintos niveles educativos y activistas político-sociales y culturales sobre los temas vinculados a las problemáticas de género;

Que entre los objetivos, se mencionan: compartir el conocimiento producido como resultado de la investigación y la reflexión sobre la práctica docente, así como elaborar perspectivas o conceptualizaciones novedosas a partir del intercambio y de la reflexión conjunta; aportar al análisis y al debate público en los diversos tópicos en materia de género vinculados con la formación y el trabajo de las y los docentes, temas de particular importancia para la educación y para los procesos y debates políticos y sociales actuales en nuestra región; publicar en acceso abierto los resultados de investigaciones y experiencias docentes presentadas en el evento;

consolidar una comunidad de conocimiento interdisciplinaria que promueva la transversalidad de las temáticas de género tanto en la formación como en la práctica docente;

Que entre los ejes temáticos a abordar se mencionan; “Experiencias y resistencias socioeducativas”; “Movimientos de resistencia y acción política. Feminismos, géneros y sexualidades”; “Género y trabajo: discriminaciones y resistencias”; “Afectos, emociones y subjetividades”; “Teorías, representaciones y producciones culturales”; “Epistemologías críticas feministas”; “Estado, poder y políticas públicas”;

Que por la Resolución RESOC-2023-3716-GDEBA-DGCYE, las actividades de referencia han sido declaradas de interés educativo por el Director General de Cultura y Educación;

Que la Subsecretaría de Educación considera que corresponde dictaminar de manera favorable, al otorgamiento de la justificación de inasistencias, conforme los términos del Artículo 115° inciso c de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE, de fecha 9 de enero de 2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Justificar, con goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que participen en carácter de **talleristas y/o expositoras/es** de las VII Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos y el V Congreso Internacional de Identidades, organizados por el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género – CInIG-IdIHCS-CONICET, que se llevarán a cabo del 10 al 12 de julio de 2024 en la sede de la mencionada Facultad.

ARTÍCULO 2°. Justificar, sin goce de haberes, conforme los términos del Artículo 115°, inciso c, de la Ley 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, las inasistencias en las que incurran las y los docentes que asistan a las actividades referidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que a los fines de la justificación de las inasistencias mencionadas en

la presente, los docentes involucrados deberán presentar el certificado de concurrencia, expedido por autoridad competente.

ARTÍCULO 4°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Gestión de Asuntos Docentes, de Inspección General, de Contralor Docente, de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar.